



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 6 de junio del año 2021, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 20 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el tiempo de esta Sexagésima Tercera Legislatura, un sinnúmero de integrantes de esta Soberanía han solicitado licencia para separarse del cargo y funciones de diputadas o diputados propietarios, entrando por derecho para cubrir su cargo las y los suplentes respectivos, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y Comités a los que pertenecían.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones Ordinarias es necesario la reestructuración de aquellas



PODER LEGISLATIVO

donde existen vacantes, por lo que se propone la reestructuración de Comisión de la Juventud y el Deporte.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de la Comisión Ordinaria de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

COMISIÓN ORDINARIA XXV. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIA	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO	PAN
VOCALES	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ	PRI
	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES	MORENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a las Diputadas que se integraran a la Comisión de la Juventud y el Deporte Reestructurada.

ARTÍCULO TERCERO.- En su caso, las diputadas propietarias que se reincorporen se integrarán a la comisión ordinaria de sus respectivas diputadas suplentes.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO.- Emitase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)